



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-00791505- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-00791505- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico RICARDO RODOLFO CROVETTO, solicita su limitación como Director Técnico de la firma MEDILEA S.A., CUIT N° 30708006420, Legajo N° 1.681 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico RICARDO RODOLFO CROVETTO, Documento Nacional de Identidad N° 4.434.644, Matrícula Profesional N° 8.128, como Director Técnico de la firma MEDILEA S.A., Legajo N° 1.681, con domicilio legal, planta elaboradora y deposito sito en la calle Arengreen N° 1.062, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2024-00791505- -APN-DGA#ANMAT

dc

rp